



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4729

Viernes 2 de Setiembre de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud en el Real sitio de S. Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Suministros.

Num. 1085.

Reunidos los señores del Consejo provincial con Sr. el Comisario de Guerra, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en Reales órdenes de 16 de setiembre de 1848 y 4 de abril de 1850, acordaron que los precios á que han abonarse las especies de suministros en el presente mes, á los pueblos de esta provincia, sean los siguientes:

Pan, racion.....	24	mrs.
Cebada, fanega.....	12	26
Paja, arroba.....	1	17
Aceite, arroba.....	59	7
Leña, arroba.....	1	3
Carbon, arroba.....	5	20

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los ayuntamientos de esta provincia y le den esacto cumplimiento, cuidando los de las cabezas de partido de remitir para los dias 20 de cada mes las correspondientes certificaciones de los precios de los suministros en sus respectivos pueblos bajo la multa de 100 rs. vn.

Madrid 31 de agosto de 1853.—Antonio Benávides.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Con esta fecha dice esta administracion á los agentes investigadores de los partidos de esta provincia lo que sigue:

«Con el objeto de evitar las continuas reclamaciones que diariamente se reciben en esta administracion de mi cargo contra las adiciones á las matriculas de la contribucion del subsidio industrial y de comercio, he dispuesto que en lo sucesivo no se incluya en ellas á ningun contribuyente sin previa citacion ante el alcalde del pueblo en que tenga su residencia, en la que de un modo terminante quede aclarado cuál sea la clase de industria en que se ocupen, debiendo ser autorizadas siempre las respectivas adiciones con el visto bueno de dichos alcaldes.

Lo que participo á V. para su conocimiento, en la inteligencia de que cualquiera informe que evacuen en las solicitudes que se produzcan en lo sucesivo por este concepto, y esten en contradiccion con el visto bueno con que hayan autorizado los estados de adiciones que por los investigadores se remitan á esta administracion, se consideraran comprendidos en el art. 48 de la instruccion de 20 de octubre de 1852.

Madrid 30 de agosto de 1853.—Luis Alvarez.—
Sres. alcaldes de los pueblos de la provincia de Madrid.

Corregimiento de Madrid.

Se saca á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de leña que se necesitan en las dependencias municipales.

La subasta tendrá lugar el dia 12 de setiembre

próximo á la una de su tarde, en la sala de remates de las casas consistoriales, por medio de pliegos cerrados sujetos al modelo que se insertará, bajo la presidencia del señor Corregidor ó un delegado de su autoridad.

A todo pliego cerrado se acompañará la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos como garantía provisional para responder del resultado del remate la cantidad de 2,000 reales en metálico.

Los pliegos cerrados se entregarán en el acto mismo de la subasta durante la primera media hora que se designe al efecto, y pasada esta, el presidente declarará terminado el plazo para la admisión y que se proceda al remate.

Llegado este acto, y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las esplicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer pliego, no se admitirá observacion ni esplicacion alguna que interrumpa el acto, ni podrán retirarse ni modificarse las proposiciones presentadas en ningun concepto.

Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no estén conformes exactamente al modelo prescrito, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía; verificado el acto se devolverá á los licitadores sus depósitos excepto aquel á quien se adjudique la subasta.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado se declarará en el acto la postura ó proposicion que resulte mas ventajosa, extendiéndose acta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á una nueva licitacion entre sus autores, segun lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852. Esta licitacion que será abierta durará cuando menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el presidente, apercibiéndolo antes por tres veces. Antes de dar principio á ellas se pondrán en una caja tantas bolas cuantas sean las proposiciones iguales; el autor de la que se hubiere leído primero entre ellas y las demas por su orden, sacarán por sí mismos una que determinará su lugar respectivo para la licitacion, entendiéndose que el que saque el número mas bajo será el preferido interin no se mejore la propuesta dentro del plazo prefijado para la adjudicacion del remate.

No se admitirá postura que exceda de 3 reales la arroba

El remate no causará efecto hasta que haya sido aprobado por el Gobierno.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ... enterado del

anuncio publicado con fecha de de este año en el *Diario oficial de avisos* de Madrid, y del pliego de condiciones á que se refiere el mismo, se comprometo á suministrar al Excmo. Ayuntamiento dos mil arrobas de leña (aqui el precio en letra y no por guarismos.)

Madrid de de 1853.

Fecha y firma del proponente.

Su domicilio, calle de núm. cuarto.

Madrid 31 de agosto de 1853.—Luis Piernas.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de leña que se necesitan en las dependencias municipales.

1.º Las dos mil arrobas de leña serán de encina bien seca y cortada, de las dimensiones necesarias para las estufas.

2.º El sugeto á cuyo favor quedare el remate, entregará el artículo subastado en un solo dia dentro del término de veinte, á contar desde el en que recaiga la superior aprobacion; dando aviso con dos de anticipacion al conserje de casas consistoriales, para que este lo ponga en conocimiento del señor comisario, quien nombrará el perito que haya de reconocer el artículo subastado.

3.º Será obligacion del rematante encerrar en las casas consistoriales las dos mil arrobas de leña referidas.

4.º El importe de las mismas será abonado al contratista á los veinte dias de verificada la entrega.

5.º No se admitirá proposicion alguna que exceda de tres reales arroba.

6.º Para la seguridad de este contrato quedarán en fianza los dos mil reales vellon que hubiere consignado el rematante en la caja general de depósitos al presentarse como licitador en la subasta, y en el caso de faltar á su compromiso perderá dicha fianza y abonará los perjuicios que por tal falta se originen á los fondos municipales, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 27 de febrero de 1852, sobre subastas de servicios públicos.

Serán de cuenta del rematante los gastos del remate, otorgamiento de escritura, toma de razon y copia para Madrid.

Madrid 31 de agosto de 1853.—Luis Piernas. 3

Se saca á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de carbon que se necesitan en las dependencias municipales.

La subasta tendrá lugar el dia 12 de setiembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala de remates de las casas consistoriales, por medio de pliegos cerrados, sujetos al modelo que se insertará, bajo la presi-



dencia del señor Alcalde-corregidor, ó un delegado de su autoridad.

A todo pliego cerrado se acompañará la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos como garantía provisional para responder del resultado del remate la cantidad de 2,000 rs. vn. en metálico.

Los pliegos cerrados se entregarán en el mismo acto de la subasta durante la primera media hora que se designe al efecto, y pasada esta el señor presidente declarará terminado el plazo para la admision, y que se proceda al remate.

Llegado este caso y antes de abrir los pliegos presentados podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las esplicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer pliego no se admitirá observacion ni esplicacion alguna que interrumpa el acto, ni podrán retirarse ni modificarse las proposiciones presentadas en ningun concepto.

Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no estén conformes exactamente al modelo prescrito, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía.

Verificado el acto se devolverán á los licitadores sus depósitos, excepto á aquel á quien se adjudique la subasta.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado, se declarará en el acto la postura ó proposicion que resulte mas ventajosa, extendiéndose acta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá á una nueva licitacion entre sus autores, segun lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de febrero del año último. Esta licitacion que será abierta, durará por lo menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el señor presidente, apercibiéndolo antes por tres veces. Antes de dar principio á ella, se pondrán en una caja tantas volas cuantas sean las proposiciones iguales; el autor de la que se hubiese leído primero entre ellas, y los de las demas por su orden, sacarán por si mismos una que determinará su lugar respectivo para la licitacion, entendiéndose que el que saque el número mas bajo será el preferido. Interli no se mejoró la propuesta dentro del plazo prefijado para la adjudicacion.

No se admitirá proposicion alguna que exceda de 5 rs. arroba.

El remate no tendrá efecto hasta que haya sido aprobado por el Gobierno.

Modelo de proposicion.

D. _____ vecino de _____, enterado

de la quincena publicado con fecha de _____ de este año en el *Diario oficial de avisos de Madrid* y del pliego de condiciones á que se refiere el mismo, se comprometo á suministrar al Excmo. Ayuntamiento dos mil arrobas de carbon al precio de (aqui el precio en letra y no por guarismos) _____

Madrid de _____ de 1853.

Firma del proponente.

Su domicilio calle de _____, número _____, cuarto _____

Madrid 31 de agosto de 1853.—Luis Piernas.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de carbon que se necesitan en las dependencias municipales.

1.º Las dos mil arrobas de carbon serán de el de encina de canutillo, sin tierra, piedras ni cisco.

2.º La conduccion se verificará en carros de cuadrilla, rebajando tres arrobas en cada uno por razon de tara.

3.º El sugeto á cuyo favor quedare el remate entregará el artículo subastado en un solo día, dentro del término de veinte, á contar desde el en que reciega la superior aprobacion, dando aviso con dos de anticipacion al conserje de las casas consistoriales, para que este lo ponga en conocimiento del señor comisario, quien nombrará el perito que haya de reconocer el artículo subastado.

4.º Será obligacion del rematante encerrar en las casas consistoriales mil quinientas veinte arrobas de las dos mil referidas, y las cuatrocientas ochenta restantes en los locales que le sean designados.

5.º El importe de las espresadas dos mil arrobas de carbon será abonado al contratista á los veinte dias de verificada su entrega.

6.º No se admitirá proposicion alguna que exceda de cinco reales arroba.

7.º Para la seguridad de este contrato quedarán en fianza los dos mil reales vellon que hubiere consignado el rematante en la caja general de depósitos, al presentarse como licitador en la subasta; y en el caso de faltar á su compromiso perderá dicha fianza, y abonará los perjuicios que por tal falta se originen á los fondos municipales, con arreglo á las disposiciones del decreto de 27 de febrero de 1852 sobre subastas de servicios públicos.

8.º Será de cuenta del rematante los gastos del remate, otorgamiento de escritura, toma de razon y copias para Madrid.

Madrid 31 de agosto de 1853.—Luis Piernas.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca nuevamente á pública subasta la construccion de un es-

el trado para la sala de sesiones del Excmo Ayuntamiento...
 Será obligación del contratista entregar el nuevo estrado compuesto de doce escanos de caoba maciza, iguales, con el escudo de armas de la villa tallado, guarnecido de terciopelo carmesí de seda, galoneado de oro, con sus cubiertas de badana, y de hechura igual á la del modelo que está de manifiesto en la secretaría del corregimiento, como también la compostura, forro de terciopelo, tachuelas doradas, armas de la villa, y demás de que haya que adornar el sillón de la presidencia.

2.º De los dichos escanos carecerán de brazos los que forman el centro, pero los que se coloquen á los costados los tendrán en un solo extremo, para que así colocados constituyan un escano segundo en dos filas de á dos hileras cada una.

La subasta tendrá efecto el día 10 de setiembre próximo á la hora de la una de su tarde, en la sala de rematos de las casas consistoriales, ante el Alcalde corregidor ó persona que al efecto delegue.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados formuladas con estricta sujeción al modelo que se estampa á continuación, y serán desechadas en el acto las que no lleven este requisito.

Para tomar parte en la subasta se consignarán previamente mil reales en la caja general de depósitos, en metálico, ó en acciones de carreteras por todo su valor, de las emitidas por el Gobierno, ó en títulos del 3 por 100 consolidados al curso corriente en la plaza, y el resguardo que aquella espida se acompañará al pliego de la proposición; verificado el acto se devolverán dichos depósitos á los licitadores, excepto el de aquel á quien se adjudique el remate.

El día de la subasta á la hora designada, y en presencia de los licitadores, se abrirán los pliegos presentados, adjudicándose el remate provisionalmente á favor del que haga la proposición mas ventajosa; si resultasen dos proposiciones iguales, se abrirá una licitación á viva voz por término de media hora únicamente entre los que las hubiesen presentado.

Una vez comenzado el acto del remate y abierto el primer pliego no se admitirá ninguno nuevo, ni se podrá tampoco retirar ninguno de los presentados, ni hacer rectificación alguna que altere las cifras que en aquellos se hubiesen estampado.

No se admitirán proposiciones que excedan de 13,400 rs. por la total construcción del nuevo estrado.

El remate no causará efecto hasta obtener la aprobación del Gobierno.

Los gastos de remate y copias de escritura serán de cuenta del contratista.

Madrid 31 de agosto de 1853.—Luis Píeroes.

Modelo de proposición...
 Me obligo á efectuar la entrega de un estrado nuevo con arreglo á las condiciones expresadas en el Diario de... y Gaceta de... en la cantidad de...
 Madrid de... de 1853.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Arrendo de tierras en Fuenlabrada, Villaverde, Cubas y Griñon y Carabanchel alto.

Por término de cuatro ó seis años, según se convenga, y en pública licitación, aunque extrajudicial, se arriendan varios pedazos de tierra y retamares, que compondrán unas 391 fanegas, á saber, 161 fans. y 5 celemines en Fuenlabrada, que llevaron en arriendo últimamente José Herrero, Gámerico Chicote y Gastón Navarro; 115 fans. y 10 cels. en Villaverde, que han labrado José Rodríguez y Agapito Ringarón; 93 fans. y 150 estadales en Griñon y Cubas, que han labrado José Beltran y otros, y 22 fans. 1 celemin y 3 ests. en Carabanchel alto, que ha labrado Pedro Franco. El remate tendrá lugar en Madrid el 8 de setiembre próximo, á las diez de la mañana, en la casa calle de la Reina, núm. 6, cuarto tercero, y el pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los días, de nueve á once de la mañana, en la casa calle Ancha de San Bernardo, número 49.

Arrendamiento de tierras en Leganés.

Por término de cuatro ó seis años, según se convenga, y en pública licitación aunque extrajudicial, se arriendan varios pedazos de tierra labrantia que compondrán unas 180 fanegas, sitas en término de dicho pueblo de Leganés, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa calle Ancha de S. Bernardo núm. 49, todos los días de nueve á once de la mañana. El remate tendrá lugar en la casa calle de la Reina, núm. 6, cuarto tercero de la derecha, el día 4 del próximo setiembre á las diez de su mañana.

ADVERTENCIA.

Se hallan de venta los estados impresos para entender los amillaramientos con arreglo al nuevo modelo.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.
 Precios en el mercado de hoy.
 Trigo..... de 30 1/2 á 36
 Cebada..... de 13 á 14
 Algarrobas... de... á 20 1/2
 Madrid 1.º de setiembre de 1853.